Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 05.-

Coronel Oviedo, 09 de marzo de 2.011.-

VISTO: El Acta N° 03 de fecha 09 de marzo del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.----------

RESUELVE:

Art. 1°: Autorización la realización de los siguientes llamados: 1- Mantenimiento de Obras Civiles. 2- Adquisición de Prendas de Vestir. 3- Adquisición de Hilos, Telas y Banderas. 4- Adquisición de Productos de Artes Gráficas. 5- Adquisición de Repuestos y Accesorios Informáticos. 6- Bombas de Estruendo. 7- Equipos de Oficina.----------

Art. 2°: Autorizar la de transferencia de fondo fijo a caja chica, por **Gs. 9.500.000 (guaraníes nueve millones quinientos mil)**, según el Art. 235 y siguientes de la Ley 4.249/11, que aprueba el Presupuesto General de la Nación y el Decreto Reglamentario N° 6.071/11, de la misma Ley, y su utilización según lo establecido por la Corte Suprema de Justicia.----------

Art. 3°: Autorizar el pago de los servicios básicos que correspondan a ésta Circunscripción Judicial y que están a nombre del mismo o de los locales alquilados.----------

Art. 4°: Designar a Pedro Miguel Escobar y/o Fulvia Rodríguez, como Fiscales de Contratos, a fin de realizar la verificación del cumplimiento de todos los términos contractuales, con que cuenta la Circunscripción Judicial de Caaguazú, ya sean de provisión de servicios y de provisión de bienes, dando así cumplimiento a lo solicitado por Auditoría Interna.----------

Art. 5°: Autorizar los trabajos de pintura exterior e interior del Palacio del Justicia, según el presupuesto de la Circunscripción Judicial y lo establecido en la planilla de costo estimativo realizado por la Arq. Reinelia Orrego de Florentín, en el marco del llamado para "**Mantenimiento de Obras Civiles del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo**".----------

Art. 6°: Autorizar el pago de la factura N° 001-001-0007712 de **Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones)**, de fecha 22 de febrero de 2011, remitida por la empresa Cia. Comercial General Industrial Limitada S.R.L., por los servicios de mantenimiento bimestral de ascensores de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 7°: Autorizar el pago de **Gs. 480.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta mil) mensuales**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso, en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales – Rubro 137, a la **Oficial Segundo O.S. Rosa Maribel García Mersario**, con C.I. N° 4.528.188, quien presta servicios en el Poder Judicial de Coronel Oviedo, en carácter de comisionada.----------

Art. 8°: Autorizar el pago de **Gs. 390.000 (guaraníes trescientos noventa mil)** mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso,

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. FELICIANO BENUELA ALVARENGA ABOG. CARLILE CUOTO SANABRIA ABOG. ELIZARDO GONDES SANUDO

RESOLUCIÓN N° 05.-

Coronel Oviedo, 09 de marzo de 2.011.-

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales – Rubro 137, al **Suboficial Superior O.S. Osvaldo Ramón Sosa Leiva**, con C.I. N° 1.019.994, quien presta servicios en el Poder Judicial de Coronel Oviedo, en carácter de comisionado. ----------

Art. 9°: Autorizar el pago de **Gs. 360.000 (guaraníes trescientos sesenta mil)** mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso, en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales – Rubro 137, al **Suboficial Mayor O.S. Daniel Martínez Paredes**, con C.I. N° 2.067.472, quien presta servicios en el Poder Judicial de Coronel Oviedo, en carácter de comisionad. ----------

Art. 10°: Autorizar el pago de **Gs. 345.000 (guaraníes trescientos cuarenta y cinco mil)** mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso, en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales – Rubro 137, al **Suboficial Inspector O.S. Claudio Antonio Sosa Ortiz**, con C.I. N° 1.400.819, quien presta servicios en el Poder Judicial de Coronel Oviedo, en carácter de comisionado. ----------

Art. 11°: Autorizar el pago de **Gs. 345.000 (guaraníes trescientos cuarenta y cinco mil)** mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso, en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales – Rubro 137, **al Suboficial Inspector O.S. Oscar Dejesús Silvero Bogado**, con C.I. N° 1.394.319, quien presta servicios en el Poder Judicial de Coronel Oviedo, en carácter de comisionado.----------

Art. 12°: Autorizar el pago de **Gs. 345.000 (guaraníes trescientos cuarenta y cinco mil)** mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso, en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales – Rubro 137, al **Suboficial Inspector Juan Nolberto Burgos Bernal**, con C.I. N° 2.591.089, quien presta servicios en el Poder Judicial de Coronel Oviedo, en carácter de comisionado. ----------

Art. 13°: Autorizar el pago de **Gs. 315.000 (guaraníes trescientos quince mil)** mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso, en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales – Rubro 137, al **Suboficial Segundo O.S. Juan Gabriel Paiva Villar**, con C.I. N° 3.622.261, quien presta servicios en el Poder Judicial de Coronel Oviedo, en carácter de comisionado. ----------

Art. 14°: Autorizar el pago de **Gs. 315.000 (guaraníes trescientos quince mil)** mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso, en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales – Rubro 137, al **Suboficial Segundo O.S. Fabio Saúl Giménez Bareiro**, con C.I. N° 3.593.857, quien presta servicios en el Poder Judicial de Coronel Oviedo, en carácter de comisionado. ----------

Art. 15°: Autorizar el pago de **Gs. 300.000 (guaraníes trescientos mil)** mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso, en concepto de Gratificaciones por Servicios Especiales – Rubro 137, al **Suboficial Ayudante O.S. Oscar Jacinto Ferreira Martínez**, con C.I. N° 3.818.294,

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. FELICIANO ROMERO ALVARENGA ABOG. CARLOS GALIZO SANABRIA ABOG. ELIZARDO MONGES SAMUDIO

RESOLUCIÓN N° 05.-

Coronel Oviedo, 09 de marzo de 2.011.-

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

quien presta servicios en el Poder Judicial de Coronel Oviedo, en carácter de comisionado.----------

Art. 16°: Téngase presente la nota presentada por Fabia Liliana González, funcionaria contratada, donde solicita su comisionamiento al área jurisdiccional.----------

Art. 17°: Estese a lo dispuesto por el Decreto N° 1258 de fecha 10 de febrero de 2011 y la Resolución N° 2945 de fecha 10 de febrero de 2011, sobre lo solicitado por el Abog. Juan Carlos Pane Chelli, con respecto a los funcionarios Noelia Viana y Javier Cáceres.----------

Art. 18°: Disponer que el funcionario Diosnel Solis Rivas, cumpla funciones en la Oficina de Estadística Penal de esta Circunscripción Judicial, a cargo de la Jefa de Sección, Sandra Carolina Mereles Martínez.----------

Art. 19°: Disponer que la funcionaria del Consejo de la Magistratura, Alma Patricia López Cardozo, ocurra por las vías pertinente con respecto a la solicitud de comisionamiento a esta Circunscripción Judicial.----------

Art. 20°: Elevar a consideración del Consejo de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la nota presentada por la Abog. Nilda Ester Maldonado, Dactilógrafa de la Defensoría Pública de Caaguazú, donde solicita su comisionamiento al Juzgado Penal de Garantías N° 1 de la ciudad de Caaguazú, Secretaría a cargo del Actuario Judicial Abog. Pedro Bogado.----------

Art. 21°: Elevar a consideración del Consejo de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la nota presentada por Wilson Fernando Silva, Asistente de la Oficina de Atención Permanente, donde solicita su designación en carácter de Jefe de Atención Permanente.----------

Art. 22°: Estese a lo dispuesto por la Resolución N° 2, de fecha 23 de febrero de 2011, en su Art. 8°, con respecto a lo presentado por la Abog. Angélica Rodas Romero, con relación al cobro de tasa judicial en concepto de antecedentes Penales.----------

Art. 23°: Designar a **Fabia Liliana González** y **Bernardita Araujo**, para trasladarse hasta el Palacio de Justicia de la ciudad de Caaguazú, a fin de realizar las tareas de limpieza, dos veces por semana, a partir del lunes 07 al viernes 18 de marzo del año en curso, para sustituir a la funcionaria Fanny Avelina Arriola de Giménez, quien se encuentra haciendo uso de sus vacaciones.----------

Art. 24°: Autorizar el pago de viático de dos jornales **Gs. 115.960 (Guaraníes ciento quince mil novecientos sesenta)**, a cada uno de los siguientes funcionarios: **Lic. Sixto Osmar Ortiz**, con C.I. N° 908.652 y **Angélica María Fleitas Dimitropulos**, con C.I. N° 3.792.460, en concepto de alimentación, por el viaje realizado en fecha 25 de febrero de 2011, a la ciudad de Asunción, a fin de participar de la Reunión General de Control Interno de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País, teniendo en

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. FELICIANO DE JUELA ALVARENGA

ABOG. CARLILE GAUTO SANABRIA

ABOG. ELIZARDO GONGES SAMUDIO

RESOLUCIÓN N° 05.-

Coronel Oviedo, 09 de marzo de 2.011.-

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 25°: Téngase presente el Memorandun de fecha 28 de febrero de 2011, presentado por el Lic. Sixto Ortiz, donde informa sobre la reunión de fecha 25 de febrero de 2011, en la ciudad de Asunción.----------

Art. 26°: Autorizar el pago de viático de seis jornales, **Gs. 521.820 (Guaraníes quinientos veintiún mil ochocientos veinte)**, a la **Abog. Olga Elizabeth Ruiz González**, con C.I. N° 853.295, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 04, 07 y 14 de febrero de 2011, todos a la ciudad de Coronel Oviedo, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 27°: Autorizar el pago de viático de ocho jornales, **Gs. 556.608 (Guaraníes quinientos cincuenta y seis mil seiscientos ocho)**, al **Abog. Alberto Ricardo Ferreira Insfrán**, con C.I. N° 652.654, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 13 y 20 de enero y 11 y 18 de febrero de 2011, a fin de interinar el Juzgado de Paz de San Joaquín, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 28°: Autorizar el pago de viático de cuatro jornales, **Gs. 231.920 (Guaraníes doscientos treinta y un mil novecientos veinte)**, al funcionario **Pedro Miguel Escobar**, con C.I. N° 1.165.015, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 28 de febrero y 04 de marzo de 2011, a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. **Peaje: Gs. 20.000 (Guaraníes veinte mil).**----------

Art. 29°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)**, al **Lic. Miguel Martínez**, con C.I. N° 944.671, en concepto de alimentación, por el viaje realizado en fecha 04 de marzo de 2011, a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 30°: Disponer que los funcionarios: **Lic. Carmen Soto** y **Lic. Ramón Barreto**, deberán justificar para el estudio de las solicitudes de viáticos, si la diligencia fue a pedido de parte o señalada de oficio por el Juez.---------

Art. 31°: Autorizar el pago de viático de ocho jornales **Gs. 347.880 (Guaraníes trescientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta)**, al funcionario **Vidal Ortiz Recalde**, con C.I. N° 946.042, en concepto de alimentación, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 01 de febrero, a la ciudad de Asunción, 02 de marzo a la ciudad de Caaguazú y 04 de marzo de 2011, a la ciudad de Caaguazú y J.E. Estigarribia, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. CARLILE GAUTO SANABRIA

ABOG. ELIZARDO TONGES SAMUDIO

ABOG. FELICIANO PRETELA ALVARENGA

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 05.-

Coronel Oviedo, 09 de marzo de 2.011.-

Circunscripción Judicial de Caaguazú. **Peaje: Gs. 30.000 (Guaraníes treinta mil)**----------

Art. 32°: Autorizar el pago de viático de dos jornales **Gs. 173.940 (Guaraníes ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta)**, a cada uno de los siguientes magistrados: **Dr. Carlile Gauto Sanabria**, con C.I. N° 667.594, **Dr. Miguel Ángel González Brítez**, con C.I. N° 813.014 y **Abog. Jorge Feliciano Soto Estigarribia**, con C.I. N° 668.111, en concepto de alimentación, por el viaje realizado en fecha 28 de febrero de 2011, a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 33°: Autorizar el pago de viático de dos jornales **Gs. 173.940 (Guaraníes ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta)**, a cada uno de los siguientes magistrados: **Dr. David Escobar Ojeda**, con C.I. N° 1.222.083, **Abog. Nimia Ferreira - Guanes** con C.I. N° 491.415 y **Abog. Jorge Feliciano Soto Estigarribia**, con C.I. N° 668.111, en concepto de alimentación, por el viaje realizado en fecha 04 de marzo de 2011, a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 34°: Autorizar la suscripción del contrato con la empresa SERVISYS S.R.L., para la provisión de Servicio de Correo Privado para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, hasta el 31 de diciembre de 2011, por un monto mínimo de **Gs. 12.028.690 (guaraníes doce millones veintiocho mil seiscientos noventa)** y un monto máximo de **Gs. 24.057.380 (Guaraníes veinticuatro millones cincuenta y siete mil trescientos ochenta)**.----------

Art. 35°: Autorizar la realización del llamado a contratación por la vía de la excepción para la suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya , ID N° 216.453, con la Ley Paraguaya S.A., únicos editores y distribuidores de esta revista especializada requerida para las consultas de magistrados y funcionarios del área jurisdiccional.----------

Art. 36°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 37: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

ABOG. ELIZARDO MONGES SAMUDIO

Abog. Gloria Sanabria
Secretaria Presidencia

ABOG. CARLILE GAUTO SANABRIA

ABOG. FELICIANO BRIZUELA ALVARENGA